



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

RESOLUCIÓN N° 882

(10 SEP 2026)

Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios a un(a) servidor público(a) del Municipio de Arauca y se efectúa un encargo de funciones.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las señaladas en lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y artículo 106 de la ley 136 de 1994,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto No.1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto No. 648 de 2017 establece respecto a la comisión de servicios que esta: "(...)se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado".

Que, el Alcalde del Municipio de Arauca, Juan Alfredo Quenza Ramos, en su calidad de primera autoridad del ente territorial requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C, ejerciendo funciones propias del cargo en diferentes entidades del nivel nacional, desplazándose de la ciudad de Arauca desde las 10:55 a.m. del día viernes 11 de septiembre de 2026 y regresando en horas de la mañana del día martes 15 de septiembre de 2026; por lo que solicitó comisión de servicios sin viáticos ni gastos de transporte.

Dado lo anterior, no se requirió de expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Que, por su parte, el artículo 106 de la ley 136 de 1994 establece que:

"ARTÍCULO 106. DESIGNACIÓN. (...).

Si la falta fuere temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, al Secretario de Gobierno o único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus secretarios. (...)"

Que así, para garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace necesario encargar de las funciones inherentes al cargo.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar comisión de servicios sin viáticos ni gastos de viaje al servidor público Juan Alfredo Quenza Ramos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.116.783.080, Alcalde del Municipio de Arauca a la ciudad de Bogotá D.C., desplazándose de la ciudad

Centro Administrativo Municipal(CAM)
Cra. 24 Entre Calles 18 y 20 PBX: 8853156
Línea Gratuita Nacional 018000 977781

www.arauca-arauca.gov.co

Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co

Código Postal: 810001- Arauca - Arauca (Colombia)



Por medio de la cual se otorga una comisión de servicios a un(a) servidor público(a) del Municipio de Arauca y se efectúa un encargo de funciones.

de Arauca desde las 10:55 a.m. del día viernes 11 de septiembre de 2026 y regresando en horas de la mañana del día martes 15 de septiembre de 2026, de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La comisión aquí autorizada no genera gastos de desplazamiento ni viáticos, por lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 2º. El(a) servidor(a) público(a) comisionado(a) en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto No. 1083 del 2015, deberá presentar a la Secretaría General dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma.

Artículo 3º. Encargar de las funciones del cargo de Alcalde del Municipio de Arauca al(a) servidor(a) público(a) Diana Paola Torres Franco identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.116.795.234, quien se desempeña en empleo de nivel directivo con denominación Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno código 020 grado 01 adscrito al Despacho del Alcalde dentro de planta de personal del municipio de Arauca, con plenas facultades para firmar y actuar durante el periodo de qué trata el artículo 1º del presente acto administrativo, o en todo caso hasta que se efective el regreso del Alcalde a la ciudad de Arauca, según la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 4º. Ordenar a la Secretaria General del Municipio de Arauca, informar del presente encargo al señor Gobernador del Departamento de Arauca y al Ministerio del Interior de acuerdo a lo señalado en el artículo 114 de la ley 136 de 1994.

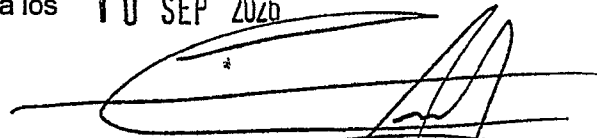
Artículo 5º. Notificar la presente resolución a los(as) servidores(as) públicos(as) antes referidos(as).

Artículo 6º. Enviar copia de la presente resolución a la historia laboral del(a) servidor(a) público(a) anteriormente referenciado(a) y al profesional de talento humano para lo de su gestión.

Artículo 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, a los 10 SEP 2026


JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

Proyectó: Adriana Lisseth Chavez Valcárcel | Técnico Administrativo | Secretaria General
Revisó: Jairo Alberto Delgado Caicedo | Profesional Universitario | Secretaria General
Revisó: Carlos Humberto Jiménez Cedeño | Secretario de Despacho | Secretaria General
Revisó Aspectos Jurídicos: Marcos Eulises Barón Ortiz | Jefe Oficina Asesora | Oficina asesora jurídica
Revisó: Jean Pierre Daniel Sandoval Pinzón | Profesional Universitario | Despacho del Alcalde

ACTA No.016

**ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA DIANA PAOLA TORRES FRANCO,
COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.**

En Arauca – Arauca, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), siendo las nueve y treinta (09:30 am) de la mañana, ante la abogada CIRNA MILENA GONZALEZ HEREDIA NOTARIA ENCARGADA, MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 022501-6 DEL 31/08/2026, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ACTA DE POSESIÓN N° 018 DEL 09/09/2026 DEL DESPACHO DE LA NOTARIA ÚNICA DE ARAUCA, compareció la señora DIANA PAOLA TORRES FRANCO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.795.234 expedida en Arauca, con el fin de tomar posesión del cargo de alcalde encargado del Municipio de Arauca, por el periodo comprendido desde las 10: 55 de la mañana del día 11 de septiembre de 2026 hasta las horas de la mañana del día 15 de septiembre del 2026 o hasta el retorno del alcalde al Municipio de Arauca, de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud de lo anterior el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: ***“Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos”***. Contestó: ***“Si, Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos”*** -----

El posesionado manifiesta que presenta para que haga parte de la presente acta los siguientes documentos, 1. Resolución No. 882 de fecha 10/11/2026 y, 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Decreto N° 136 de fecha 01/12/2025 Acata de posesión No. 136 de fecha 1/12/2025, 4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha 10/09/2026. 5. Certificado antecedente disciplinario de fecha 09/09/2026, de la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado antecedente de fecha 09/09/2026, de la Contraloría General de la República. 7. Certificado REDAM de fecha 11/09/2026. 8. Sistema Registro Nacional de medidas Correctivas RNMC de fecha 09/09/2026, de la policía nacional de Colombia. El compareciente hace constar que: 1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número del documento de identidad y demás actos, aprobando esta acta sin reserva alguna. 2. Las declaraciones consignadas en esta acta corresponden a la verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento. 3. El compareciente manifiesta que conoce la

Notaría
Única
de Arauca



Néstor Fabián Cotrina Soriano
Notario Único del círculo de Arauca

ley y saben que la Notaría Única del Círculo de Arauca responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de esta acta. 4. El notario informa al compareciente que esta posesión tendrá efectos legales y fiscales a partir de la fecha establecida en la resolución de encargo.....

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.....

LA POSESIONADA.

DIANA PAOLA TORRES FRANCO

EL NOTARIO (e).

CIRNA MILENA GONZALEZ UEREDIA

